

### Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

#### INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

##### Addendum

1. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Comunidades Europeas, Sudáfrica y Estados Unidos. Estos informes se han distribuido como documentos de la serie G/SCM/N/81/... .

2. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no han adoptado ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Antigua y Barbuda	Georgia	Liechtenstein	República Kirguisa
Brunei Darussalam	Hong Kong, China	Macao, China	Rumania
Bulgaria	Hungría	Marruecos	Santa Lucía
Chile	India	Mauricio	Singapur
Colombia	Islandia	México <sup>1</sup>	Suiza
Costa Rica	Israel	Noruega	Tailandia
Croacia	Jamaica	Nueva Zelandia <sup>2</sup>	Túnez
Cuba	Japón	Pakistán	Turquía
Egipto	Jordania	República Checa	Uruguay
Estonia	Letonia	República de Corea	Venezuela
Filipinas			

3. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Islas Salomón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Moldova, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Centroafricana, República de Guinea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Eslovaca, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tanzania, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

---

<sup>1</sup> Este Miembro ha notificado también medidas en materia de derechos compensatorios en vigor a 31 de diciembre de 2001 (G/SCM/N/81/MEX).

<sup>2</sup> Este Miembro ha notificado también medidas en materia de derechos compensatorios en vigor a 31 de diciembre de 2001 y la revocación de medidas en materia de derechos compensatorios del 1° de julio al 31 de diciembre de 2001 (G/SCM/N/81/NZL).